

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

EL (LA) CÓNsul DE COLOMBIA EN Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 2580 del 05 de marzo de 2025, mediante la cual se fijó el calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece que *"los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es el lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de a sede consular"*.

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *"No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta"*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *"La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación."*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral; dispone que *"... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos"*.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *"El cargo de jurado de votación es*

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva."

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *"El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *"Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí"*.

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *"solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *"Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral"*.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. E-2838 del 04 de junio de 2026, declaró los resultados de primera vuelta de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República, periodo 2026-2030, realizadas el 31 de mayo de 2026.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de la resolución No. 5857 del 04 de junio de 2026 da continuidad a la Resolución No. 2580 del 05 de marzo de 2025 y se estableció el calendario

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

electoral para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República segunda vuelta en el exterior, las cuales se celebrarán a partir del lunes 15 al domingo 21 de junio de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el consulado de Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA, para las **ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026** a efectuarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

DÍA LUNES 15 DE JUNIO DE 2026

ZONA 70 - Palmas de Gran Canaria	PUESTO: 81 - LUNES PALMAS DE GRAN CANARIA - CONSULADO	DIRECCIÓN: C/ Escritor Benito Pérez Galdós(esq.bravo murillo)
---	--	--

MESA: 0

1,053,844,803	VALENTINA SERNA CASTAÑEDA	REMANENTE
1,144,081,880	DAVID CHAVEZ CORDOBA	REMANENTE

MESA: 1

1,094,977,046	JESSICA MARIA ALFARO AVENDAÑO	PRESIDENTE
65,748,032	YOHANNY PATRICIA ROBLES AGUIRRE	VICEPRESIDENTE
1,004,626,276	YOINER ALEJANDRO PEREZ COLORADO	VOCAL
1,034,401,521	LAURA SOFIA QUIÑONES MARTINEZ	VOCAL

DÍA MARTES 16 DE JUNIO DE 2026

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

ZONA 70 - Palmas de Gran Canaria **PUESTO:** 82 - MARTES PALMAS DE GRAN CANARIA - CONSULAD **DIRECCIÓN:** C/ Escritor Benito Pérez Galdós(esq.bravo murillo)

MESA: 0

1,144,081,880	DAVID CHAVEZ CORDOBA	REMANENTE
66,659,764	PAOLA ANDREA PERDOMO RAMIREZ	REMANENTE

MESA: 1

1,000,532,796	ROSANA MERCADO FESTER	PRESIDENTE
25,529,484	MARTHA LUCIA RUIZ BEDOYA	VICEPRESIDENTE
1,016,026,186	LINA VIVIANA ROMERO OSORIO	VOCAL
1,087,986,212	YEINI PAOLA GIRALDO OTALVARO	VOCAL

DÍA MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026

ZONA 70 - Palmas de Gran Canaria **PUESTO:** 83 - MIERCOLES PALMAS DE GRAN CANARIA - CONSU **DIRECCIÓN:** C/ Escritor Benito Pérez Galdós(esq.bravo murillo)

MESA: 0

1,023,877,130	SARA JINETH ECHEVERRIA GIL	REMANENTE
1,089,600,074	NATALIA ARANGO VELEZ	REMANENTE

MESA: 1

39,388,073	DIANA MARIA VELEZ CARDONA	PRESIDENTE
65,748,032	YOHANNY PATRICIA ROBLES AGUIRRE	VICEPRESIDENTE
1,095,940,922	GINA FERNANDA APARICIO GODOY	VOCAL
1,144,081,880	DAVID CHAVEZ CORDOBA	VOCAL

DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

ZONA 70 - Palmas de Gran Canaria **PUESTO:** 84 - JUEVES PALMAS DE GRAN CANARIA - CONSULAD **DIRECCIÓN:** C/ Escritor Benito Pérez Galdós(esq.bravo murillo)

MESA: 0

1,089,600,074	NATALIA ARANGO VELEZ	REMANENTE
1,095,940,922	GINA FERNANDA APARICIO GODOY	REMANENTE

MESA: 1

65,748,032	YOHANNY PATRICIA ROBLES AGUIRRE	PRESIDENTE
1,144,081,880	DAVID CHAVEZ CORDOBA	VICEPRESIDENTE
1,053,844,803	VALENTINA SERNA CASTAÑEDA	VOCAL
1,112,880,667	PAULA ANDREA VARGAS ESCOBAR	VOCAL

DÍA VIERNES 19 DE JUNIO DE 2026

ZONA 70 - Palmas de Gran Canaria **PUESTO:** 85 - VIERNES PALMAS DE GRAN CANARIA - CONSULA **DIRECCIÓN:** C/ Escritor Benito Pérez Galdós(esq.bravo murillo)

MESA: 0

1,095,940,922	GINA FERNANDA APARICIO GODOY	REMANENTE
80,113,497	JUAN MANUEL ALFONSO CASTRO	REMANENTE

MESA: 1

65,748,032	YOHANNY PATRICIA ROBLES AGUIRRE	PRESIDENTE
36,293,243	RITA TATIANA OVALLE GOMEZ	VICEPRESIDENTE
1,085,716,411	KELLY MELISSA GIRALDO MORALES	VOCAL
1,193,232,133	MICHEL DAYANA ESPINOSA ALBARAN	VOCAL

DÍA SÁBADO 20 DE JUNIO DE 2026

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

ZONA 70 - Palmas de Gran Canaria **PUESTO:** 86 - SABADO PALMAS DE GRAN CANARIA - CONSULAD **DIRECCIÓN:** C/ Escritor Benito Pérez Galdós(esq.bravo murillo)

MESA: 0

1,112,880,667	PAULA ANDREA VARGAS ESCOBAR	REMANENTE
45,543,393	ELVIRA ELENA CERVANTES RIOS	REMANENTE

MESA: 1

65,748,032	YOHANNY PATRICIA ROBLES AGUIRRE	PRESIDENTE
1,116,272,491	JHON ALEXANDER PADILLA DIAZ	VICEPRESIDENTE
31,476,024	YASMIN GUTIERREZ MORA	VOCAL
83,160,876	ANTONIO RAMOS ANDRADE	VOCAL

DÍA DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2026

ZONA 70 - Palmas de Gran Canaria **PUESTO:** 02 - Palmas de Gran Canaria - Consulado **DIRECCIÓN:** C/ Escritor Benito Pérez Galdós(esq.bravo murillo)

MESA: 0

1,013,257,104	PAULA ANDREA CHAVES RODRIGUEZ	REMANENTE
16,278,790	WILLIAM ESCOBAR VALOR	REMANENTE
2,473,092	JOHNIER FORERO SALAZAR	REMANENTE
45,543,393	ELVIRA ELENA CERVANTES RIOS	REMANENTE
52,047,115	DIANA MARCELA MUÑOZ GIRALDO	REMANENTE

MESA: 1

65,748,032	YOHANNY PATRICIA ROBLES AGUIRRE	PRESIDENTE
66,659,764	PAOLA ANDREA PERDOMO RAMIREZ	VICEPRESIDENTE
1,032,423,490	JOHN JAIRO RAMIREZ CRUZ	VOCAL

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

1,088,013,581 SEBASTIAN CASTRILLON TABORDA VOCAL

MESA: 2

52,430,629 KARINA ROJAS MALAGON PRESIDENTE
1,004,671,674 MANUELA OROZCO RIOS VICEPRESIDENTE
1,002,422,716 VICTOR MANUEL MARIOS ZAMBRANO VOCAL
1,143,855,646 VICTOR HUGO VALENCIA QUINTERO VOCAL

MESA: 3

1,112,761,299 ANDRES MAURICIO MARIN MARLES PRESIDENTE
32,862,196 DEIFFAM DEL SOCORRO SANDOVAL CARDONA VICEPRESIDENTE
8,153,808 ROBINSON DE JESUS ROJO CASAS VOCAL
91,290,560 JOHN FRANKY BELTRAN DURAN VOCAL

MESA: 4

66,827,481 MARIA DEL ROSARIO CIFUENTES SOLARTE PRESIDENTE
52,057,234 LUISA FERNANDA SANCHEZ TORRES VICEPRESIDENTE
43,753,306 CLAUDIA PATRICIA SALINAS MONTOYA VOCAL
94,472,342 FRANCISCO JAVIER GALVIS GOMEZ VOCAL

MESA: 5

52,548,270 KAREM JOHANNA GOMEZ RIVERA PRESIDENTE
14,897,739 JAIME VASQUEZ VICEPRESIDENTE
1,023,877,130 SARA JINETH ECHEVERRIA GIL VOCAL
76,307,918 FERNANDO ENRIQUE BONILLA CASSO VOCAL

MESA: 6

66,814,905 CLAUDIA PATRICIA SUAREZ PEREZ PRESIDENTE
31,991,793 ELIZABETH SOLIS MUÑOZ VICEPRESIDENTE

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

1,004,776,235	MAURICIO MARULANDA RODAS	VOCAL
1,112,880,667	PAULA ANDREA VARGAS ESCOBAR	VOCAL

MESA: 7

16,884,438	DARIO CARRERA	PRESIDENTE
1,233,906,654	BETSY DAYANA ROBLES MONTENEGRO	VICEPRESIDENTE
42,144,050	SANDRA PATRICIA GARCIA RAMIREZ	VOCAL
94,388,557	JHON EDINSON GUERRA GIRALDO	VOCAL

MESA: 8

16,891,885	FRANCISCO JAVIER CANO TANINGANA	PRESIDENTE
1,113,634,802	FABIAN RODRIGO ROSERO SALAZAR	VICEPRESIDENTE
43,746,807	LUZ MARINA PEREA MOSQUERA	VOCAL
66,816,573	AMANDA SANTACRUZ LAZO	VOCAL

MESA: 9

29,507,391	LILIAN JOHANNA LADINO LOPEZ	PRESIDENTE
63,461,589	MERCY DEL ROSARIO YAÑEZ BOLAÑO	VICEPRESIDENTE
1,053,844,803	VALENTINA SERNA CASTAÑEDA	VOCAL
1,221,720,888	ESTEFANIA LORZA VELEZ	VOCAL

MESA: 10

26,795,480	MARLENE DIAZ FLOREZ	PRESIDENTE
1,053,851,860	LUIS FERNANDO GRAJALES HENAO	VICEPRESIDENTE
1,098,698,165	MIGUEL ANGEL PEREZ PINTO	VOCAL
39,751,302	HASBLEIDY JASMIRE MONROY FRANCO	VOCAL

MESA: 11

7,559,465	OSCAR BELDIER ALFARO PADILLA	PRESIDENTE
-----------	------------------------------	------------

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

31,414,211	JULIA MILENA MORALES DIAZ	VICEPRESIDENTE
1,058,976,815	KAREN FERNANDA GARCES DAZA	VOCAL
67,028,146	LADY DAYANA BUITRAGO GONZALEZ	VOCAL

MESA: 12

6,519,570	FREDY FERNANDO NIETO GONZALEZ	PRESIDENTE
1,107,097,582	GERALDINE GUEVARA PARDO	VICEPRESIDENTE
42,011,309	ALBA LUCIA ZAPATA HERRERA	VOCAL
66,846,742	FRANCIA ENITH VELASCO PEREA	VOCAL

MESA: 13

1,193,143,980	ANGIE TATIANA GIRALDO ZULETA	PRESIDENTE
25,518,038	YENNY ALEXANDRA RODRIGUEZ GUERRERO	VICEPRESIDENTE
42,164,236	ANGELICA MARIA VALENCIA PINTO	VOCAL
4,512,135	DIEGO MONTOYA GRANADA	VOCAL

ZONA 70 - Palmas de Gran Canaria **PUESTO:** 04 - Santa Cruz de Tenerife **DIRECCIÓN:** Santa Cruz de Tenerife

MESA: 1

1,112,880,621	CRISTHIAN FERNANDO GOMEZ GIL	PRESIDENTE
32,776,478	GLADYS DEL CARMEN SANDOVAL TORRES	VICEPRESIDENTE
1,007,628,927	ANA MARIA GRANDE MOSQUERA	VOCAL
7,958,566	JAIRO ANTONIO NAVARRO TORRES	VOCAL

MESA: 2

55,178,701	YASMIN RODRIGUEZ TRUJILLO	PRESIDENTE
1,144,145,876	MELISSA GUTIERREZ MENDEZ	VICEPRESIDENTE
1,143,983,080	DIANA LORENA CASTILLO PALOMEQUE	VOCAL
29,104,426	ANGELA IVONNE AGUALIMPIA TORRES	VOCAL

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

MESA: 3

43,988,475	YUDY DEL SOCORRO GOMEZ PALACIO	PRESIDENTE
94,372,713	MARIO ALFONSO SANCHEZ GARCIA	VICEPRESIDENTE
1,017,164,034	CARLOS ANDRES MACIAS GAVIRIA	VOCAL
1,130,653,021	MAURICIO ANDRADE NAVARRO	VOCAL

MESA: 4

84,104,242	LUIS JORGE DIAZ CUELLO	PRESIDENTE
56,056,830	ADELA INES DIAZ BRITO	VICEPRESIDENTE
1,061,795,803	MANUEL DAVID CAICEDO GUAMPI	VOCAL
22,669,311	KAREN PATRICIA RODRIGUEZ JARAMILLO	VOCAL

ZONA 70 - Palmas de Gran Canaria

PUESTO: 05 - Lanzarote

DIRECCIÓN: Lanzarote

MESA: 0

16,282,500	RODOLFO CRUZ ESCOBAR	REMANENTE
29,118,293	OLGA PATRICIA TABARES DUQUE	REMANENTE
29,542,354	ADRIANA DEL ROSARIO TENORIO BECERRA	REMANENTE
29,678,272	DIANA LINDAISY GARCIA BALLESTEROS	REMANENTE
38,600,594	JULIANA VIVAS AGUDELO	REMANENTE
45,472,799	EUCARIZ ANGELICA GARCIA BELTRAN	REMANENTE
66,725,550	ANA SUCENA PRADA RODRIGUEZ	REMANENTE
83,057,006	LEONEL SANTOS VAQUIRO	REMANENTE
89,006,624	ALEX GIOVANI CERON ROJAS	REMANENTE
94,391,515	JOSE WILLIAM CONCHA HERNANDEZ	REMANENTE

MESA: 1

16,500,936	MAURICIO ILANDER SANTAMARIA	PRESIDENTE
------------	-----------------------------	------------

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

1,126,587,773	DIANA PAOLA GONZALEZ VELASCO	VICEPRESIDENTE
1,116,266,993	CARLOS ALBERTO BRAVO GALLEGO	VOCAL
31,792,959	ANGELICA MARIA NUÑEZ MEJIA	VOCAL

MESA: 2

31,628,698	MARIA EUGENIA LOAIZA MOLANO	PRESIDENTE
31,629,571	RUTH ALEXANDRA PINO SANCHEZ	VICEPRESIDENTE
31,581,379	DIANA MARIA PEREZ GARCIA	VOCAL
63,369,388	ELSA ROCIO MEJIA MUÑOZ	VOCAL

MESA: 3

66,902,005	LUZ ELENA GARCIA URBANO	PRESIDENTE
27,603,429	MARGY TERESA ROJAS CONTRERAS	VICEPRESIDENTE
31,790,443	LUZ PIEDAD GALVEZ SIERRA	VOCAL
45,530,327	NAILYTH ESTHER GOMEZ PINEDO	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral, del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política; los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral; el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011; inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994; y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo, con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del CONSULADO DE COLOMBIA EN Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

CONSULADO DE COLOMBIA EN ESPAÑA

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 11 DE JUNIO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria - ESPAÑA para las ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2026 a celebrarse a partir del lunes quince (15) de junio al domingo veintiuno (21) de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Carlos Espinosa E
RAFAEL JUAN CARLOS ESPINOSA ESCALLON
CÓNSUL